



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR.APURIMAC/GG

Abancay, 01 MAR. 2018

VISTO:

El proveído Gerencial General, consignado con el expediente N° 113, de fecha 12/01/2018, el Informe N° 020-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 11/01/2018, Informe N° 025-2017-GRA/06/GG/DRSLTPI/ALTF, de fecha 29/12/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto: **“CONSTRUCCION CARRETERA MOLINOPATA MAUCACALLE – ABANCAY - APURIMAC”**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2004-GR-APURIMAC/PR, de fecha 12/08/2004, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: **“CONSTRUCCION CARRETERA MOLINOPATA – MAUCACALLE – ABANCAY - APURIMAC”**, CORRELATIVO DE META: 0052, ubicado en el Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac, que alcanza un presupuesto de Un Millón Ciento Cuarentiseis mil Novecientos sesentisiete con 13/100 (S/. 1,143,967.13 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 208-2017-GR.APURIMAC-GG, de fecha 12/06/2017, se conformó el Comité de Liquidación de Oficio del PIP: **“CONSTRUCCION CARRETERA MOLINOPATA - MAUCACALLE – ABANCAY - APURIMAC”**, en aplicación de la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/PR.

Qué; a través del Informe N° 025-2017-GRA/06/GG/DRSLTPI/ALTF., de fecha 29/12/2017, el Ing. Danilo Villanueva Moscoso, (Liquidador Técnico) y el CPC Walter Rivas Vergara (Liquidador Financiero), remiten a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el expediente respecto a la Liquidación de Obra por la modalidad de Oficio por el monto total de S/. 1'686,156.38 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Seis con 38/100 soles), ejecutado por administración directa y encargo, durante los años 2004, 2005 y 2007, para efectos de cierre en el banco de proyectos; para rebajar los saldos de la sub cuenta 1501.0802, infraestructura vial, acorde al balance 2016, sugiriendo implementar las recomendaciones determinadas en el Informe de liquidación de Obra por la Modalidad de oficio.

Que, el Ing. Danilo Villanueva Moscoso, (Liquidador Técnico), emite pronunciamiento respecto de la Liquidación Técnica del Proyecto, señalando que:





A. La Evaluación Técnica tuvo como sustento la directiva de liquidación de oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico legal y contable de la obra/proyecto: "CONSTRUCCION CARRETERA MOLINOPATA - MAUCACALLE – ABANCAY - APURIMAC". La evaluación realizada está basada en los documentos técnicos encontrados, los reportes presupuestales del SIAF, los documentos elaborados así como la visita de campo que permite efectuar una evaluación física de la obra y proceder con su liquidación de oficio, para realizar la presente liquidación de oficio se ha tomado en cuenta la siguiente documentación sustentatoria:

1. **Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01:** documento en el cual se detalla lo siguiente: "el presente acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra: "CONSTRUCCION CARRETERA MOLINOPATA - MAUCACALLE – ABANCAY - APURIMAC", se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la oficina de Archivo Central.
2. **Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del proyecto de inversión – TO-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra en estado óptimo, señalando que la comisión recepciona la obra/proyecto, en vías de regularización, con el objeto de practicar su liquidación de oficio, para fines de transferencia y cierre en el banco de proyectos de SNIP, firmando al pie los integrantes de la comisión.
3. **Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, TO-03:** de dicho documento, se extrae la siguiente información: "Teniendo en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el expediente técnico aprobado, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/. 1, 074, 162.72 soles. De la misma forma los miembros de la comisión señalan que: el proyecto a la fecha se encuentra operativo al 100%, en lo que corresponde a lo programado en el expediente técnico y que se encuentra funcionando y cuyo mantenimiento rutinario es realizado por parte de la Comuna local – Municipalidad Provincial de Abancay.
4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04) TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, ocho tomas fotográficas de la carretera, la carpeta de rodadura, los taludes, y ancho de vía trabajada.
5. Copia de la Resolución que Aprueba el expediente técnico, Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2004-GR-APURIMAC/PR. TO-05.
6. **Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/del proyecto en vías de regularización. TO-09:** documento a través del cual se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación su administración, uso y mantenimiento está a cargo de la Municipalidad Provincial de Abancay, el estamento que está a cargo del Instituto Vial Provincial – Abancay, que hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio y proceder con el registro de cierre en el banco de proyecto del SNIP, firmando al pie del presente acta los miembros de la comisión de liquidación.

B. La obra/ proyecto, se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac, y de acuerdo al expediente técnico aprobado y su conclusión consta de: 1. Una plataforma de 6.140 Km, donde se realizaron cortes en material suelto, roca fija y roca suelta, conformación de terraplenes, peinado de taludes y conformación de una carpeta de rodadura con 0.20 m de espesor con material granular a lo largo de toda la longitud de la vía.

C. La liquidación Técnica del proyecto asciende a S/. 1, 074, 162.72 soles.





- D. Observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas, **1.** De las actas de obra; no se tiene las actas de entrega de terreno, recepción de obra y conclusión de obra. **2.** En la Búsqueda de información, en el Archivo Central no se encontraron documentos sobre la fecha de finalización de obra, no se tiene información exacta (informes mensuales, cuaderno de obra). **3.** No se tiene información respecto a adicionales de obra. **4.** Se tiene el cuaderno de obra, que corresponde a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2004 y enero del 2005, y no se registra el ingreso de materiales en almacén de obra. **5.** No presenta memoria descriptiva valorizada, **6.** Cuenta con el expediente de pre liquidación, que corresponde a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2004 y enero del 2005. **7.** No se tiene información respecto a los saldos de materiales. Se concluye que la presente liquidación de obra corresponde a la obra: "Construcción Carretera molino pata Maucacalle, Distrito de Abancay Provincia de Abancay, Region Apurimac", y que se ha cumplido con las metas propuestas en el perfil y expediente técnico, sin embargo no se tiene la documentación completa de la obra.

Que, la CPC. Maria Pilar Chunpisa Carrión, - Liquidador Financiero del proyecto: "Construcción Carretera molino pata Maucacalle, Distrito de Abancay Provincia de Abancay, Region Apurimac", emite pronunciamiento respecto a la liquidación técnica del proyecto, señalando que:

- A. Que la Evaluación Financiera que tuvo como sustento la Directiva N° 0001-2016-GR.APURIMAC/GR, Procedimiento para la Liquidación y Tránsito por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurimac", en base al cual se ha seguido el procedimiento para el Saneamiento Físico Legal y Contable del Proyecto en mención, la evaluación realizada esta basada en los documentos financieros encontrados, en los reportes, módulo de procesos presupuestarios, Modulo Administrativo y Modulo Contable del SIAF-SP, los documentos financieros encontrados de la obra para proceder con la liquidación financiera de oficio.
- B. El Costo real de la Obra: "**CONSTRUCCION CARRETERA MOLINOPATA - MAUCACALLE – ABANCAY - APURIMAC**", asciende a S/. 1, 686,156.38 soles.
- C. Se realizan observaciones y conclusiones: **1.** Se tiene deuda pendiente de rendición de cuenta documentada por parte de la Municipalidad Provincial de Abancay, por el encargo otorgado con presupuesto 2005, C. Meta N° 0111-2005, F. Financiamiento 15-0, fondo de compensación Regional – normal, asimismo, se tiene entendido que dicho encargo otorgado fue considerado dentro del saneamiento contable. **2.** Se tiene deuda pendiente de rendición de cuenta documentada por parte del servidor Juan Eloy Condori Gómez, por el encargo otorgado con presupuesto 2005, C. Meta N° 0111-2005, F. Financiamiento: 15-0, fondo de compensación regional – Normal. **3.** Se realizaron pagos de préstamos internos para el pago de gastos de otros proyectos que no fueron devueltos en su totalidad, afectando el presupuesto de la obra en liquidación. **4.** Se determinó sobrante de fondos disponibles de S/. 2,699.30 soles, que se encuentra depositado en Banco de la Nación Cta. Cte. N° 181-010347, Gobierno Regional de Apurimac – Ingresos propios, que no se gastó y que disminuye el gasto ejecutado en el periodo 2007, registro SIAF N° 2031-2007. **5.** Se liquida financieramente el proyecto: "**CONSTRUCCION CARRETERA MOLINOPATA - MAUCACALLE – ABANCAY - APURIMAC**", por el costo total de S/. 1'686,156.38, soles ejecutado por la modalidad de administración directa, con presupuesto del 2004, 2005 y 2007, por el Gobierno Regional de Apurimac y la Municipalidad Provincial de Abancay, por la modalidad de Administración Directa y por Encargo según el detalle:





Cód.	Detalle	Fte. Fto.				Total Gasto Financiero
		Fondo Compens. Regional	Canon y Sobrecanon	Recursos Ordinarios	Apoyo (Varios)	
10	Retrib. Y Compl. Contrato a Plazo Fij	64,574.93	13,385.86	275,820.05		353,780.84
11	Obligaciones del Empleador	11,120.50	1,423.28	28,150.66		40,694.44
12	Otros Beneficios		1,203.44	2,213.98		3,417.42
13	Gastos Variables y Ocasionales	9,589.16	2,295.90	5,737.70		17,622.76
18	Escolaridad, Aguinaldos y Gratific.	3,293.50	2,705.00			5,998.50
20	Viáticos y Asignaciones			555.00		555.00
22	Vestuario	389.70		5,905.00		6,294.70
23	Combustible y Lubricantes	97,389.00	1,600.00	427,535.82		526,524.82
24	Alimentos de Personas	2,447.00	337.80	20,755.14		23,539.94
27	Servicios No Personales			35,505.67		35,505.67
28	Propinas	150.00	150.00			300.00
29	Materiales de Construcción	1,040.90		191,947.95		192,988.85
30	Bienes de Consumo	7,850.71	2,091.80	205,012.58		214,955.09
32	Pasajes y Gastos de Transporte			10,741.80		10,741.80
33	Servicio de Consultoría			18,000.00		18,000.00
39	Otros Servicios de Terceros	2,154.60	3,422.92	227,300.58		232,878.10
49	Materiales de Escritorio			1,309.00		1,309.00
51	Equipamiento y Bienes Duraderos			807.00		807.00
57	Servicio de Telefonía Movil y Fija			242.45		242.45
SUB TOTAL		200,000.00	28,616.00	1,457,540.38	0.00	1,686,156.38
39.00	Deprec. Amortiz. y Agot. (CR)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES S/.		200,000.00	28,616.00	1,457,540.38	0.00	1,686,156.38

- D. Recomendaciones Financieras: **1.** Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera del proyecto en mención, por el costo real de S/. 1, 686,156.38 soles, ejecutado por administración directa y encargo durante los años 2004,2005 y 2007. **2.** Deberá disponerse mediante la Dirección Regional de Administración el recupero y depósito de dinero en efectivo a la cuenta única del tesoro por omisión de rendición de cuenta por encargo interno otorgado mediante formato T-6, por parte del Ex encargado de fondos para pagos en efectivo. **3.** Se recomienda a la Gerencia General, disponga a la oficina de tesorería, se efectúe la reversión del saldo de los fondos mediante el formato T-6, que se encuentran depositados en la Ct. Cte. N° 181-010347, Gobierno Regional de Apurímac – Ingresos Propios. **4.** Se recomienda que, una vez aprobada el presente expediente de liquidación técnica y financiera remitir una copia de la resolución de liquidación a la sub dirección de contabilidad a fin de rebajar los saldos de la sub cuenta 1501.0802, infraestructura vial. **5.** Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera del proyecto: "Construcción Carretera Molinopata - Maucacalle – Abancay - Apurímac", por el costo total de S/. 1'686,156.38, soles ejecutado por la modalidad de administración directa, con presupuesto del 2004, 2005 y 2007, por el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Abancay, a efectos de procederse al cierre del proyecto, según detalle:





COMPONENTES	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL		COSTO TOTAL
	CORR. 0094-2004	CORR. 0079-2007	
Expediente Técnico		19,916.67	19,916.67
Costo Directo y Gastos Gener.	228,616.00	1,392,761.88	1,621,377.88
Gastos de Supervisión		44,861.83	44,861.83
TOTALES S/.	228,616.00	1,457,540.38	1,686,156.38

Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes y no existiendo otras anotaciones sobre la liquidación financiera de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA MOLINOPATA - MAUCACALLE – ABANCAY - APURIMAC"**, se da por concluido el presente acta, el cual se encuentra con la firma del liquidador financiero (quien elaboro la presente liquidación financiera – acta de conciliación financiera).

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervision, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 11/01/2018, remite el Informe N° 020-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, a la Gerencia General Regional, solicitando la aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA MOLINOPATA - MAUCACALLE – ABANCAY - APURIMAC"**, en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, directiva de procedimientos para la liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de proyectos de inversión pública, ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurimac; proyecto ejecutado por la modalidad de administración directa, durante los años 2004, 2005 y 2007, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su despacho para que se emita el acto resolutorio de la liquidación de obra por la modalidad de oficio, por el monto de S/. 1, 686,156.38 soles, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos, y según proveido Gerencial General consignando el expediente N° 126 de fecha 12/01/2018, se deriva a la Dirección Regional de Supervision, con Memorando N° 037-2018-GRAP/06/GG, y se dispone proyectar resolución, en coordinación con la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido por la resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominada: **"Procedimientos para Liquidación y transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Publica Ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurimac"**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurimac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación Técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente; asimismo, coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados.

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnica y financiera del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA MOLINOPATA - MAUCACALLE – ABANCAY - APURIMAC"**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa se verifica que: 1. Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso tecnico y financiero realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-





GR.APURIMAC/GR., que establece: **A) LIQUIDACION DE OFICIO:** Es un procedimiento técnico, administrativo y financiero que realiza la entidad, aplicado a un proyecto de inversión pública (Obras, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación y contemplados en las cuentas 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS; sub cuenta 1501.06, Construcciones de edificios Residenciales, Sub Cuenta N° 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales y Sub Cuenta N° 1501.08; otras Estructuras 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS; con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. **a) Liquidación Técnica de Oficio:** Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete. **b) Liquidación Financiera de Oficio:** Es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de ejecución del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios de gasto.

Este expediente de liquidación fue revisado y evaluado por el liquidador Técnico y financiero de la Oficina de Liquidaciones de Proyectos, quienes han remitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones de conformidad de procedencia.

Por lo fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de setiembre del 2017, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CARRETERA MOLINOPATA - MAUCACALLE – ABANCAY - APURIMAC"**, por el costo total de S/. 1, 686,156.38 soles, ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2004, 2005 y 2007, de acuerdo al Informe N° 025-2017-GRA/06/GG/DRSLTPI/ALTF, de fecha 29/12/2017, emitido por el Ing. Danilo Valenzuela Moscoso (Liquidador Técnico), y el CPC María del Pilar Chumpisuca Carrión (Liquidador Financiero).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto

ARTICULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.





ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

